



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

Página 1 de 2

ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2021-CM-MPC

Calca, 18 de junio de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11 de fecha 18/06/2021, bajo la convocatoria del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, MVZ Adriel Korak Carrillo Cajigas y la asistencia de los señores regidores, Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacón, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo; sobre propuesta de "Convenio de Reciprocidad Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y el Hogar Clínica San Juan de Dios Cusco"; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales tienen la atribución para aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en ese sentido, el numeral 23) del artículo 20° de la citada Ley, dispone que, es atribución del alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Carta N° 12-2021/ADE-DE-CSJD-C de fecha 31/05/2021 el Director Ejecutivo de la Clínica San Juan de Dios, solicita la firma del "Convenio de Reciprocidad Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y el Hogar Clínica San Juan de Dios Cusco", que tiene por objeto la reciprocidad de servicios de salud que la clínica realizará a favor de los pobladores de la provincia de Calca, responde a la colaboración por donación de oxígeno medicinal para atención de pacientes Covid-19 de escasos recursos económicos y en estado de vulnerabilidad; la misma que tendrá una vigencia de un (01) año a partir de la suscripción;

Que, según Informe N° 017-MPC-G/GDHS/SGPPSS/AFV-2021 de fecha 31/05/2021 el Sub. Gerente de Programas Sociales emite opinión favorable para la suscripción del "Convenio de Reciprocidad Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y el Hogar Clínica San Juan de Dios Cusco", a fin de articular esfuerzos en atención primaria de salud; la misma es corroborada a través del Informe N° 320-2021/GDHS/JLMQ/MPC de fecha 02/06/2021 por el Gerente (e) de Desarrollo Humano y Social;

Que, según Informe Legal N° 182-2021-OAJ-MPC de fecha 08/06/2021 la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, concluye aprobar la propuesta de "Convenio de Reciprocidad Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y el Hogar Clínica San Juan de Dios Cusco"; así como recomienda, sea puesto de conocimiento del concejo municipal, para que conforme a sus atribuciones establecidas en el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, apruebe el citado convenio;

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 11 de fecha 18/06/2021, el señor Alcalde pone a consideración del pleno, el tema de agenda sobre la suscripción del "Convenio de Reciprocidad Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y el Hogar Clínica San Juan de Dios Cusco"; luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;





GESTIÓN
2019 - 2022

Entando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Provincia de Calca, por unanimidad y con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del “**CONVENIO DE RECIPROCIDAD INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA Y EL HOGAR CLÍNICA SAN JUAN DE DIOS CUSCO**”, que tiene por objeto la reciprocidad de servicios de salud que la clínica realizará a favor de los pobladores de la provincia de Calca en colaboración por donación de oxígeno medicinal para la atención de pacientes Covid-19 de escasos recursos económicos y en estado de vulnerabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al MVZ ADRIEL KORAK CARRILLO CAJIGAS Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, la suscripción del “**CONVENIO DE RECIPROCIDAD INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA Y EL HOGAR CLÍNICA SAN JUAN DE DIOS CUSCO**”.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Clínica San Juan de Dios, para su conocimiento y fines y a la Unidad de Estadística e Informática para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Desarrollo Humano y Social.
- Unidad de Estadística e Informática.
- Clínica San Juan de Dios.
- Archivo.

AKCC/rcp



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801778